

VISTOS: Los artículos 160 y siguientes de la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal.

VISTA: La Resolución núm. 7-93, del 30 de mayo de 1993, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano estadounidense Manuel Batista, para cumplir la sentencia dictada por la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Rhode Island de fecha 2 de junio de 2009, en la que se le condena a 144 meses de prisión, sentencia pronunciada en virtud del cargo que se le imputa en el Acta de Acusación del Caso Núm. CR08 142ML, (también conocido como 1:08-cr-00142-ML-LDA y 1:08CR00142-01ML), registrada el 31 de diciembre de 2008, el cual es el siguiente:

Cargo 1: Posesión con la intención de distribuir 500 gramos o más de una mezcla o sustancia conteniendo una cantidad detectable de cocaína, en violación de las secciones 841 (a)(1) y 841 (b)(1)(B), del Título 21 del Código de los Estados Unidos.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al ciudadano estadounidense Manuel Batista, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por una infracción diferente a la que motiva su extradición.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 463-20 que nombra funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 463-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Hugo Rafael González Borrell, Mayor General Piloto (FARD) queda designado asesor militar, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

Artículo 2. Silvio Ignacio Carrasco Rodríguez queda designado asesor del Poder Ejecutivo en materia de recursos hidráulicos.

Artículo 3. Giordano Soto Soto queda designado subdirector de la Dirección General de Catastro Nacional.

Artículo 4. Milcíades Arturo Noboa Díaz queda designado Comisionado Nacional de Béisbol Profesional. En consecuencia, se deroga el decreto núm. 2-14, del 24 de enero de 2014, que designó a **Ricardo Noboa Fiallo** como Comisionado Nacional de Béisbol Profesional.

Artículo 5. Rubén Antonio Céspedes Rodríguez queda designado subdirector de la regional este de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado.

Artículo 6. Mariano Made Ramírez queda designado director de la Reserva de la Policía Nacional.

Artículo 7. Eufemio Torres Mejía queda designado director de la Reserva de las Fuerzas Armadas.

Artículo 8. Se modifica el artículo 4 del Decreto núm. 457-20, del 9 de septiembre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**Artículo 4. José Altagracia Valenzuela Valenzuela** queda designado cónsul de la República Dominicana en Belladere, República de Haití, en sustitución del señor Máximo Félix Terrero, designado mediante el artículo 7 del Decreto núm. 78-18 del 19 de febrero de 2018”.

Artículo 9. Se modifica el artículo 9 del Decreto núm. 451-20, del 8 de septiembre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**Artículo 9. Cecilia Vidalia Rollins Tolentino** queda designada cónsul de la República Dominicana en Anse-à-Pitre, República de Haití, en sustitución de Andrés Bocio Fortuna, designado mediante el artículo 3 del Decreto núm. 79-18 del 19 de febrero de 2018”.

Artículo 10. **Yeral Rodríguez Paulino** queda designado subadministrador general de la Lotería Nacional.

Artículo 11. **Félix Mateo Lugo** queda designado gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte.

Artículo 12. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 464-20 que nombra a Roberto José Santana Sánchez, asesor honorífico del Poder Ejecutivo en políticas de seguridad ciudadana y sistema penitenciario. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 464-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único. **Roberto José Santana Sánchez** queda designado asesor honorífico del Poder Ejecutivo en políticas de seguridad ciudadana y sistema penitenciario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER